

Subvenciones

PARA NUEVAS CONTRATACIONES



La subvención
que impulsa
tu empresa en:

fifede.org

**+ SUMA TALENTO
✖ MULTIPLICA ÉXITOS**

INICIATIVA FINANCIADA CON FONDOS DE:



E CAN

FONDO DE
DESARROLLO
DE CANARIAS

fifede
fundación



Gobierno
de Canarias

Subvenciones para el fomento de la contratación laboral de colectivos de difícil inserción.

¿En qué consiste la convocatoria?

Subvenciones a empresas y entidades para la contratación laboral de personas desempleadas pertenecientes a colectivos de difícil inserción laboral.



Entidades Beneficiarias

Autónomos/as; sociedades mercantiles; sociedades civiles, comunidades de bienes y otras entidades sin personalidad jurídica propia; ONGs y otras Asociaciones que reúnan, entre otros, los siguientes **requisitos**:

- ✖ Tener centros de trabajo y su domicilio fiscal en la isla de Tenerife.
- ✖ Que su capital sea íntegramente privado.
- ✖ Haber mantenido el nivel de plantilla en los tres meses anteriores a la nueva contratación que se subvencione.

Requisitos de los contratos a subvencionar

- ✖ **Modalidad de contrato:** Indefinido, Formativo para la obtención de la Práctica Profesional, y de Formación en alternancia con el trabajo retribuido.
- ✖ Estar suscrito dentro del periodo temporal que se establezca en la convocatoria.
- ✖ Mantenerse en vigor durante un periodo mínimo de 12 meses (6 meses en el caso de los contratos formativos).
- ✖ A jornada completa durante toda la vigencia mínima del contrato.

Requisitos de las personas a contratar

- ✖ Estar en situación de desempleo como mínimo 75 días, continuados o no, durante el periodo de los tres meses antes de la formalización del contrato.
 - ✖ No haber tenido relación laboral con la empresa en los 6 meses anteriores.
 - ✖ Estar empadronado en la isla de Tenerife durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.
 - ✖ Pertenecer a alguno de los siguientes Colectivos:
 - ◆ Desempleados/as de larga duración.
 - ◆ Mujeres.
 - ◆ Jóvenes de hasta 30 años.
 - ◆ Personas de 45 años o más.
 - ◆ Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
-

Importe de la subvención

- ✖ **Contrato indefinido:** 8.000 €.
Si la contratación es de mujeres de 45 años o más, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad o desempleados de larga duración, se incrementará en 1.000 € más.
- ✖ **Contrato formativo para la obtención de la Práctica profesional:** 3.500 €.
- ✖ **Contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido:** 3.000 €.
En ambos casos, si la contratación es de personas con discapacidad reconocida superior al 33%, se incrementará en 500 € más.

Abono

El abono de la subvención se efectuará una vez que la Presidencia de FIFEDA haya dictado la correspondiente Resolución, tras haberse acreditado que la empresa cumple con todos los requisitos exigidos y que se han realizado las contrataciones objeto de subvención.

Compromiso

- ✖ Mantener vigentes los contratos al menos durante 12 meses en el caso de contratos indefinidos o 6 meses en el caso de los contratos formativos.
- ✖ No disminuir la jornada laboral del contrato subvencionado.
- ✖ Mantener el nivel de plantilla durante el periodo de vigencia mínima del contrato subvencionado.





Solicitudes

Las solicitudes de subvención se realizarán, de forma individual por cada uno de los contratos, hasta un total máximo de 5 solicitudes.

Forma de presentación

A través de la sede electrónica de FIFEDE
<https://sede.fifede.org>

En el caso de autónomos/as, se admitirá además su presentación presencial en la sede de FIFEDE



Más información en: fifede.org